



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 008-01

12 de junio de 2020

“Por el cual se adopta el proceso de elección del Rector de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 14, literal b) y s); artículo 15 y parágrafo segundo del artículo 16 del Estatuto General, en concordancia con la ley 30 de 1992 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Autónoma del Caribe es una Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Atlántico mediante Resolución No. 303 del 3 de abril de 1967, con el carácter académico de Universidad, reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 2694 del 12 de diciembre de 1974.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, en consonancia con lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de la autonomía universitaria, está facultada para darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que atendiendo a lo establecido en el literal b) del artículo 14 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior nombrar, remover y aceptar la renuncia del Rector.

Que el artículo 15 ibidem, establece que el rector es elegido por el Consejo Superior para un período de cuatro (4) años, reelegible por una sola vez.

Que el parágrafo segundo del artículo 16 del Estatuto General, establece que, en caso de renuncia, remoción o ausencia definitiva del rector, el Consejo Superior nombrará rector en un plazo no superior a dos (2) meses.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla I Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

Que, el Consejo Superior en sesión del 12 de junio de 2020 recibió y aceptó la carta de renuncia irrevocable como rector y Representante Legal de la Institución del Doctor Rodolfo Pérez Vásquez.

Que, ante la renuncia del Dr. Rodolfo Pérez Vásquez se hace necesario establecer un procedimiento único y expedito, solo para la designación del nuevo rector

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.-: Establecer el procedimiento para la elección del Rector.

Los Consejeros con voz y con voto, podrán postular hojas de vida de posibles candidatos al cargo de Rector.

Las personas postuladas deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 16 del Estatuto General:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Poseer título profesional y de posgrado.
- c) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos culposos.
- d) No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas, no haber sido condenado fiscalmente.
- e) Acreditar experiencia profesional mínimo de doce (12) años, de los cuales al menos siete (7) de ellos sean de experiencia docente o de dirección académica o administrativa en educación superior.

ARTICULO 2º.- El proceso de postulación se realizará mediante el envío de las hojas de vida con sus respectivos soportes a la presidencia del Consejo Superior, las cuales se recibirán hasta el 16 de junio y serán evaluadas en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2020.

ARTICULO 3º.- El proceso de designación se realizará en sesión extraordinaria el día 23 de junio de 2020.

ARTICULO 4º.- Quien sea designado como Rector y una vez notificado por el Consejo Superior, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo el mismo día de su designación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 5°. El Consejo Superior, expedirá el Acuerdo de designación del nuevo rector de la Universidad Autónoma del Caribe.

ARTICULO 6°. Teniendo en cuenta las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y ante la situación de alerta por la propagación y contagio del COVID-19 y la ampliación de las medidas de aislamiento social y preventivo se hace necesario adelantar todo el proceso por los medios virtuales de las plataformas tecnológicas disponibles.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y hasta el 23 de junio de 2020 y deroga el Acuerdo 001-04 del 30 de marzo de 2020 y cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Firma Digital

VICTOR ARMENTA DEL GORDO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

Firma Digital

CLAUDIA MARÍA LEÓN MANOSALVA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co